

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: julio de 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**

Bogotá D.C.

**Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.**

Yo, **MANUEL ALBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80110693**, expedida en **Bogotá**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI ( ) **NO ( x )** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI ( ) NO ( x )** superaron el equivalente a 1.400 UVT = **(\$69.718.600)**

**Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumpla con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.**

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$224.095.500,00\*. **SI ( ) NO ( x )**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **\$69.718.600\* . SI ( ) NO ( x )**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **\$69.718.600\* . SI ( ) NO ( x )**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **\$69.718.600. SI ( ) NO ( X )**

\*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$49.799).

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá, en julio **de 2025**

Atentamente



Nombre: **MANUEL ALBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
C.C. No **80110693** expedida en Bogotá